



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ

TÉRMINOS DE CONDICIONES
INVITACION PÚBLICA No. INV-002-2026

INTRODUCCIÓN

La E.S.E. Hospital Armando Pabón López de Manaure – La Guajira, en adelante la “Entidad”, pone a disposición de los interesados los presentes Términos Definitivos de Condiciones para adelantar el proceso de selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto corresponde a: **ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN BIOMÉDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA NUEVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ**, en adelante el “Contrato.

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, especificaciones técnicas, anexos y demás documentos relacionados con el presente proceso de selección, estarán a disposición del público a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – Régimen Especial con Oferta.

La selección del contratista se realizará mediante el proceso de INVITACION PÚBLICA No. INV-002-2026

Todas las personas naturales o jurídicas, organizaciones sociales, veedurías ciudadanas y organismos interesados en ejercer control social al presente proceso de contratación podrán presentar observaciones, recomendaciones y efectuar seguimiento en cualquiera de sus etapas, así como consultar los documentos del proceso en los términos establecidos en la normatividad vigente.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de Invitación Pública y al contrato que se derive del mismo corresponde al régimen especial de contratación de las Empresas Sociales del Estado, regulado por el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución 1440 de 2024, el Manual Único de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 13 de mayo de 2020 por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Armando Pabón López y demás normas concordantes o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Así mismo, el presente proceso contractual se desarrolla en el marco de la Resolución No. 000590 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se asignaron recursos para financiar el proyecto denominado “DOTACIÓN BIOMÉDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA NUEVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ, MUNICIPIO DE MANAURE”, por valor de TRES MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$3.055.155.402)



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO

Los Términos de Referencia se encuentran conformados por las condiciones generales del proceso, los datos de la Convocatoria Pública y sus respectivos anexos. Estos constituyen las condiciones que deberán observar los proponentes para la elaboración de sus ofrecimientos, así como los criterios que tendrá en cuenta la E.S.E. Hospital Armando Pabón López para su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta.

El presente proceso se adelanta con fundamento en lo dispuesto en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993; el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011; el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; y, particularmente, en la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”.

La E.S.E. Hospital Armando Pabón López, ubicada en el Municipio de Manaure, Departamento de La Guajira, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, informa que los Documentos del Proceso se encuentran publicados para consulta en SECOP II.

1.2 OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES

ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN BIOMÉDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA NUEVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ.

1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los Proponentes deberán ofertar, como mínimo, las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, cumpliendo integralmente con las características técnicas mínimas obligatorias exigidas por la Entidad para cada uno de los equipos biomédicos requeridos

1.2.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

Los Proponentes deberán aportar los Registros Sanitarios INVIMA vigentes o en trámite de renovación de cada uno de los productos ofertados incluidos en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, cuando aplique.

Cuando algún producto no requiera Registro Sanitario INVIMA, el Proponente deberá anexar el documento expedido por la autoridad competente en el cual se certifique expresamente que dicho producto no requiere registro.



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

TRES MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$3.055.155.402), incluido IVA.

1.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP: El presente proceso de contratación se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0100000397 de fecha 05 de mayo de 2026, expedido por la E.S.E. Hospital Armando Pabón López, por valor de TRES MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$3.055.155.402), con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.01.01.003.06.01 denominado “Aparatos médicos, quirúrgicos, aparatos ortésicos y protésicos”, recursos propios, destinado a respaldar la adquisición de la dotación biomédica para la prestación de servicios de salud en la nueva infraestructura física de la E.S.E. Hospital Armando Pabón López.

1.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por la Entidad al contratista mediante pagos parciales, de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas, instaladas y recibidas a satisfacción por la entidad, previa presentación de la respectiva factura y cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite de pago.

Cada pago se efectuará con base en los equipos médicos entregados, instalados y puestos en funcionamiento durante la ejecución contractual, debidamente certificados por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y contractuales exigidas.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Factura correspondiente a los equipos médicos efectivamente entregados, instalados y recibidos a satisfacción por la Entidad durante la vigencia contractual.
2. Soportes de ingreso al almacén, inventario o dependencia competente de la Entidad según corresponda.
3. Certificación de paz y salvo en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, expedida por el representante legal, contador o revisor fiscal del contratista, según corresponda, acompañada de los soportes respectivos.
4. Pago de impuestos, tributos, tasas, estampillas o contribuciones departamentales y/o municipales a que haya lugar, cuando sean exigibles.

1.5.1 EROGACIONES TRIBUTARIAS Y GASTOS CONEXOS

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración, ejecución y legalización del contrato, así como los gastos de transporte, logística, cargue, descargue, instalación,

E. S. E. Hospital Armando Pabón López - NIT. 825.000.147-7

Calle 1 No. 5 – 73, Manaure, La Guajira – celular 3114076607

E-mail: hapl@esehospitalapl-manaure-laguajira.gov.co

Visítanos al sitio web: esehospitalapl-manaure-laguajira.gov.co



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ

puesta en funcionamiento y demás costos conexos necesarios para la entrega de los equipos médicos, estarán a cargo exclusivo del contratista.

1.6 PLAZO DEL CONTRATO: Cuatro (4) meses.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: E.S.E. Hospital Armando Pabón López – Municipio de Manaure, departamento de La Guajira.

1.8 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en los presentes Términos Definitivos de Condiciones, así como los estudios y documentos previos, estudio del sector, anexos técnicos, Formatos, especificaciones técnicas, matriz de riesgos, cronograma, adendas, respuestas a observaciones y demás documentos expedidos por la Entidad dentro del presente proceso de selección.

Así mismo, hacen parte integral de los Documentos del Proceso todas las comunicaciones, aclaraciones, observaciones, respuestas y adendas que expida la Entidad durante el desarrollo del proceso y que sean publicadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

1.9 CONSULTA Y ACCESO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia se publicarán en SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), en los plazos establecidos en el cronograma.

1.10 INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Términos de Referencia; se recomienda consultar de manera permanente la plataforma SECOP II a efectos de informarse sobre los Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo del proceso.

Los Términos de Referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los plazos establecidos en los Términos de Referencia se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el día sábado no se considerará día hábil.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la Entidad, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Todas las deducciones, errores y omisiones en que incurra el Proponente con base en su propia interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Términos de Referencia, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, La Entidad no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.



1.11 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deberán presentar las observaciones, solicitudes de aclaración y demás comunicaciones relacionadas con el presente Proceso de Contratación a través de la plataforma SECOP II.

Las respuestas a observaciones y comunicaciones serán publicadas por la Entidad a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme a los términos y condiciones de uso de la plataforma.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el interesado deberá aportar el respectivo certificado de indisponibilidad emitido por el sistema, pudiendo remitir la documentación al correo electrónico institucional: audcalidad@esehospitalapl-manaure-laguajira.gov.co

1.12 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En cumplimiento del numeral 9.2.16 del artículo 1 de la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, las propuestas deberán ser presentadas en SECOP II, en el módulo de contratación régimen especial con ofertas. Todos los documentos solicitados en este documento, así como en los estudios previos, Formatos y anexos, deben ser diligenciados y cargados en la plataforma transaccional SECOP II.

1.13 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada Proponente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. La Entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del Proceso, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar.

1.14 PLAZO DEL PROCESO

El Plazo del Proceso, entendido este como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en el cronograma. De conformidad con el numeral 9.2.14 del artículo 1 de la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, el plazo para presentar propuestas en contratos de dotación biomédica financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación no podrá ser inferior a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso.

LA Entidad podrá suspender la selección en cualquier etapa en que se encuentre, cuando se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizar y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

1.15 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente Proceso de Contratación será el contenido en el “Anexo No. 2 – Cronograma del Proceso”.

1.16 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

Al presentar propuesta, el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Términos de Referencia; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara:

- a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.
- b) Que su propuesta estará vigente por el término de dos (2) meses a partir de la fecha de cierre del proceso, a menos que en los datos del proceso se indique otro término.
- c) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, Formatos y demás documentos integrantes de los Datos del proceso a través de SECOP II.
- d) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que la Entidad dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- e) Que los Términos de Referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- f) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Términos de Referencia sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.
- g) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo Técnico.
- h) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como de la distribución y asignación de riesgos previsibles.
- i) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que La ENTIDAD está facultada para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.
- j) Que conoce y acepta que toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y para obtener puntaje, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
- k) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio): No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ

Constitución Política y en la Ley; Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

- l) Que tuvo oportunidad de consultar a través de SECOP II todas las aclaraciones y adendas emitidas por la ENTIDAD a los Términos de Referencia, y que acepta su contenido.
- m) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Términos de Referencia, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en los datos del proceso.
- n) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato.
- o) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.
- p) Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, lo notificará inmediatamente a la Entidad, y renuncia a la participación en el mismo.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre del Proceso, aquella es inmodificable e irrevocable.

1.17 DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de admisibilidad y de los requisitos específicos de admisibilidad o para asignar puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar TODOS los Formatos que aparecen en los Términos de Referencia e incluirlos en la propuesta en SECOP II.

Toda la información suministrada por el Proponente en los Formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

1.18 ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Proponentes, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Proponentes no servirán para mejorar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los Términos de Referencia.

1.19 NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO Y AL CONTRATO

El proceso y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten al régimen contractual especial de las Empresas Sociales del Estado, conforme a las siguientes disposiciones:

- Artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, que dispone que las E.S.E. en materia contractual se rigen por el derecho privado.



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ

- Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, que faculta al Ministerio de Salud y Protección Social para definir lineamientos contractuales.
- Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sobre la aplicación del derecho privado en la contratación de las E.S.E.
- Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”.
- Artículo 209 de la Constitución Política, en cuanto a los principios de la función administrativa.
- Las normas comerciales y civiles, en lo que les fuere aplicable.

De conformidad con el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, la Entidad podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

1.20 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por tratarse de un contrato de dotación biomédica cuya fuente de financiación son recursos del Presupuesto General de la Nación, en aplicación del parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, el presente proceso se adelanta de manera obligatoria y sin importar la cuantía bajo la modalidad de INVITACION PÚBLICA.

1.21. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta.

1.22. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, respondiendo todos los aspectos establecidos en los presentes Términos Definitivos de Condiciones y adjuntando los documentos soporte o pruebas que acrediten las condiciones exigidas dentro del proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad podrá solicitar a los Proponentes, durante el proceso de evaluación y hasta el término de traslado del informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o documentos que resulten subsanables.

No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en aquellos aspectos que otorguen puntaje, ni respecto de los factores de desempate, los cuales únicamente podrán ser objeto de aclaración o explicación.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos dentro del término señalado por la Entidad y, a más tardar, hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no hubiese advertido durante la evaluación la ausencia de requisitos o documentos relacionados con la futura contratación o con el Proponente, podrá requerirlos



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ

posteriormente, otorgando un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, pudiendo ajustar el cronograma del proceso si ello resulta necesario.

Las subsanaciones, aclaraciones y explicaciones deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II y, en caso de indisponibilidad de la plataforma, mediante el correo electrónico institucional dispuesto por la Entidad.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los relacionados con criterios de desempate, no serán subsanables y deberán ser aportados desde la presentación inicial de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de las mismas.

1.23. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior por países signatarios de la Convención de La Haya de 1961 deberán presentarse apostillados.

Los documentos públicos expedidos en países no signatarios deberán presentarse debidamente legalizados conforme a las normas vigentes.

Los documentos privados otorgados en el exterior no requerirán apostilla o legalización, salvo cuando posteriormente sean intervenidos por funcionario público.

Para el trámite de apostilla, legalización y acreditación de formación académica obtenida en el exterior, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas concordantes.

1.24. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por los Proponentes, pudiendo acudir para ello a autoridades, entidades, empresas o terceros correspondientes.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información respectiva se tendrá por no acreditada.

Así mismo, la Entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando se evidencien posibles inconsistencias o falsedades en la documentación aportada, sin perjuicio del rechazo de la oferta correspondiente.

1.25. MONEDA

A. Moneda Extranjera

Todos los valores económicos de la oferta deberán presentarse en pesos colombianos.

Cuando algún documento soporte contenga valores expresados en moneda extranjera, estos deberán convertirse a pesos colombianos utilizando la tasa representativa del mercado (TRM) vigente a la fecha de cierre del proceso.

1.26 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación, ni ser evaluados o adjudicatarios del contrato, quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política, la ley o las disposiciones aplicables al régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado.

Igualmente, no podrán participar quienes hayan intervenido en la elaboración de estudios previos, especificaciones técnicas o documentos que comprometan los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad dentro del presente proceso contractual.

1.27 CAUSALES DE RECHAZO

La Propuesta no será admitida o se rechazará cuando se configure alguno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de este documento:

- a) No será admitida cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
- b) No será admitida cuando la propuesta se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en los Términos de Referencia.
- c) Se rechazará la propuesta que sea presentada en forma parcial o alternativa.
- d) Si se determina que el Proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
- e) La no presentación de la Garantía de seriedad de la oferta o cuando presente deficiencias en su contenido y amparos, y que no sean subsanados en plazo otorgado al proponente.
- f) Cuando no se tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
- g) Cuando las fichas técnicas, catálogos o demás documentos técnicos, no cumplan con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 Especificaciones técnicas.
- h) Cuando la ficha técnica seleccionada por el proponente no contenga enumeradas las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el Anexo 1 - Especificaciones técnicas, o cuando la enumeración resulte parcial, ambigua o no permita verificar el cumplimiento individual de cada característica solicitada.
- i) Cuando el proponente no acredite la cadena de distribución completa (fabricante o importador para Colombia , según corresponda.

- j) Cuando el Proponente no presente manifestación de interés dentro del término indicado en el cronograma.
- k) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente o por uno de sus integrantes.
- l) Cuando la Propuesta contenga tachones o enmendaduras que hagan dudoso su contenido, y que no sean subsanados o aclarados.
- m) Cuando no se subsanen las deficiencias dentro del tiempo establecido en el cronograma.
- n) Cuando se omita la presentación de documentos que no sean subsanables.
- o) Cuando las fichas técnicas, catálogos o demás documentos técnicos presenten alteración respecto de su contenido original.
- p) Cuando el proponente modifique algunos de los ítems, cantidades, valores o descripción de los Formatos anexos a estos términos.
- q) La no presentación de la oferta económica o la omisión de cotización de alguno de los ítems.
- r) Cuando la propuesta económica ofertados se consideren artificialmente bajos.
- s) Cuando en el Consorcio o Unión Temporal, el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta o suscribir el contrato.
- t) Cuando el Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente constituido conforme a las exigencias de las normas vigentes.
- u) Se rechazará cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz.
- v) Las demás propias establecidas en la Ley y en el presente proceso.

1.28 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el proceso de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Termino de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

1.29. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siguiendo el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en el SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.



CAPITULO II. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar el Formato No. 1 – Carta de Presentación de la Oferta, debidamente suscrito por la persona natural, el representante legal del Proponente individual o plural, o por el apoderado debidamente facultado.

La carta de presentación deberá contener la manifestación expresa de conocimiento y aceptación de los presentes Términos Definitivos de Condiciones, especificaciones técnicas, anexos y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

Cuando el Proponente sea persona jurídica, deberá acreditar su existencia y representación legal conforme a la normatividad vigente.

En el evento en que la oferta sea presentada por Proponente plural, deberá adjuntarse el documento de conformación correspondiente, indicando reglas de participación, porcentaje de participación, representante y demás requisitos exigidos por la Entidad.

La carta de presentación deberá suscribirse. Con la firma de este documento se entenderá que el Proponente conoce y acepta las obligaciones derivadas del proceso contractual, incluyendo las relacionadas con transparencia, integridad y cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y contractuales exigidas por la Entidad.

El Proponente deberá diligenciar completamente todos los Formatos establecidos por la Entidad. Todos los espacios en blanco deberán contener la información solicitada.

2.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o mediante apoderado, caso en el cual deberán anexar el respectivo poder otorgado conforme a la ley, en el que se confieran facultades claras, expresas y suficientes para actuar, obligar y representar al Proponente dentro del presente proceso de contratación y en la eventual suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

El apoderado podrá ser persona natural o jurídica con domicilio en la República de Colombia y deberá encontrarse plenamente facultado para:

- a) Presentar oferta dentro del presente proceso.
- b) Atender requerimientos y aclaraciones formuladas por la Entidad.
- c) Recibir notificaciones.
- d) Suscribir el contrato y demás documentos derivados del proceso contractual.

Los Proponentes extranjeros que participen mediante estructura plural podrán designar un apoderado común conforme a las disposiciones legales vigentes.



2.3. LIMITACIÓN A MIPYME

La Entidad no limitará el presente Proceso de Contratación a Mipyme colombianas; en consecuencia, podrá participar cualquier interesado que cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos Definitivos de Condiciones.

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de las fechas y horarios establecidos en el Anexo No. 2 – Cronograma del Proceso.

La presentación de la oferta deberá ajustarse a las condiciones técnicas y operativas de la plataforma SECOP II, no siendo procedente la entrega física de documentos.

Los documentos deberán cargarse en el orden y estructura definidos por la Entidad, garantizando legibilidad, integridad y correcta digitalización.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la oferta estarán a cargo del Proponente.

Las tachaduras, enmendaduras o correcciones sobre documentos que acrediten requisitos habilitantes o factores de evaluación deberán encontrarse debidamente avaladas con la firma de quien suscribe el documento y acompañadas de nota aclaratoria correspondiente.

2.5. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad únicamente las ofertas cargadas en la plataforma SECOP II dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

Una vez vencido el término de cierre, la plataforma no permitirá la presentación de nuevas ofertas.

Las propuestas allegadas por medios distintos a SECOP II se tendrán como no presentadas, salvo en los casos de indisponibilidad certificada de la plataforma por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, evento en el cual se aplicará el protocolo correspondiente definido para tal fin.

2.6. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el Anexo No. 2 – Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de las ofertas presentadas, verificando requisitos habilitantes, condiciones técnicas, financieras, jurídicas y criterios de asignación de puntaje establecidos en los presentes Términos Definitivos de Condiciones.



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ

El informe permanecerá publicado en SECOP II durante el término establecido en el cronograma, periodo durante el cual los Proponentes podrán presentar observaciones y allegar documentos subsanables solicitados por la Entidad.

2.7. ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo No. 2 – Cronograma, la Entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, cuya oferta cumpla integralmente los requisitos exigidos y resulte favorable para la Entidad.

La Entidad dará respuesta a las observaciones presentadas frente al informe de evaluación y procederá a establecer el orden de elegibilidad conforme a los criterios de evaluación definidos en el presente documento.

En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en los presentes Términos Definitivos de Condiciones.

2.8. PROPUESTAS PARCIALES

La Entidad no aceptará propuestas parciales. La oferta deberá comprender la totalidad del objeto contractual y de los ítems requeridos en el Anexo 1. Especificaciones Técnica.

2.9. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

La Entidad no permitirá la presentación de propuestas alternativas.

2.10. PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN SOLO PROPONENTE HABILITADO

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, cuando en el proceso de selección solo un proponente resulte habilitado, la Entidad procederá a realizar la revisión técnica y económica de la oferta presentada.

Para tal efecto, se verificará que la propuesta incluya la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, con sus respectivas cantidades, valores unitarios y especificaciones técnicas, así como la corrección aritmética de la oferta, en caso de ser necesario.

Una vez realizada dicha verificación y siempre que la oferta no supere el presupuesto oficial establecido para el proceso, la Entidad podrá proceder a la adjudicación del contrato al único proponente habilitado.



CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Anexo 2 Cronograma del Termino de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos señalados en los presentes términos de condiciones.

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes.

3.1. CARTA DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar, deben enviar a través de SECOP II una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o por todos los integrantes del Proponente plural (Formato 9 – Formato de intención como participante en convocatoria pública), según corresponda, en la cual manifestarán su intención de participar.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios y uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.

La Entidad, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, revisará entre

otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes judiciales.

De igual manera y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, verificará que el proponente singular (persona natural) y los integrantes del proponente plural (cuando se trate de personas naturales) no registren medidas correctivas impuestas por la autoridad de Policía.

Para acreditar la capacidad jurídica se deberán presentar los siguientes documentos:

3.2.1 CARTA DE PRESENTACION

La carta de presentación debe elaborarse según el Formato 1 Carta de presentación de la oferta adjunto, tanto el representante legal de la persona jurídica como el proponente persona natural, deberán aportar la copia de su cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte, según corresponda.

En caso de oferentes plurales integrado por personas naturales, cada una de las personas que los conforman deben cumplir con el requisito anteriormente enunciado, según sea el caso.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de firma manuscrita, firma electrónica o firma digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

NOTA 1: Si procede, los proponentes deben incluir en la carta de presentación de la propuesta (Formato 1 Carta de presentación de la oferta) las declaraciones respecto a la información confidencial o reservada que se aporte en la propuesta.

3.2.2 LIBRETA MILITAR Y CÉDULA

Fotocopia de la libreta militar (excepto hombres mayores de 50 años) y del documento de identidad de las personas naturales y representantes legales

3.2.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural que deban estar inscritos en el RUP, deberán acreditar que su inscripción se encuentra vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

La fecha de expedición del RUP debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo indicado la originalmente establecida en el cronograma del proceso de selección publicado en el momento de la apertura o la Invitación.



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ

En caso de requerir subsanación, respecto de la presentación del RUP, será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.

3.2.4 PACTO DE TRANSPARENCIA

Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad y transparencia en los procesos de contratación que adelanta La Entidad con la suscripción de la Carta de Presentación se entiende que el proponente conoce y acepta el Pacto de Transparencia (Anexo 3), el cual se constituye en una manifestación ética de los participantes de este proceso y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

3.2.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA EMPRESAS NACIONALES

personas Jurídicas Nacionales acreditarán su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el cronograma del proceso de selección publicado con la apertura o la Invitación. Las sociedades deberán acreditar que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso y que el representante legal tiene la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades para contraer obligaciones en nombre de esta.

Para el caso de las uniones temporales, será válido que el objeto social de cada integrante complementa las actividades objeto del presente proceso.

En todo caso todos y cada uno de los integrantes (personas jurídicas) del oferente plural, deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento idóneo correspondiente.

En caso de requerir un subsane del Certificado de Existencia y Representación legal será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre; no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.



3.2.6 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA EMPRESAS EXTRANJERAS

3.2.6.1 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Deberán adjuntar el respectivo certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el cronograma del proceso de selección publicado con la apertura o la Invitación. Las sociedades deberán acreditar que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso y que el representante legal tiene la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades para contraer obligaciones en nombre de esta.

Para el caso de uniones temporales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del presente proceso.

En todo caso todos y cada uno de los integrantes (personas jurídicas) del oferente plural, deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento idóneo correspondiente.

En caso de requerir un subsane del Certificado de Existencia y Representación legal será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre; no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.

3.2.6.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio el cual debe ser anterior a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social que lo faculta, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia la originalmente establecida en el cronograma del proceso de selección publicado con la apertura o la Invitación.

La persona jurídica deberá acreditar que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más,



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ

para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o autorizado.

La persona jurídica extranjera con o sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá acreditar que su objeto social permite la participación en el presente proceso y la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. Esta disposición aplicará en el caso en que el objeto social no conste en los documentos señalados en los numerales 1 y 2 o en el evento en que no hayan sido aportados dichos documentos.

En el evento que el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del presente proceso o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones (se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en el presente proceso y no respecto de aquellos representantes que no estén representando al proponente en el proceso, de manera que la limitación solamente deberá levantarse respecto de aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la Propuesta).

Apoderados.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, mediante poder general o especial para participar en procesos de contratación estatal, para comprometer a su representado en todas las instancias del proceso, suscribir los documentos, declaraciones y el contrato, suministrar la información que le sea solicitada y cumplir con los demás actos necesarios de acuerdo con el Termino de condiciones.

En caso de aportar un poder general con una fecha de otorgamiento superior a un (1) año de anterioridad a la fecha cierre del presente proceso, se deberá allegar un certificado de vigencia del poder cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad al cierre. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en figura asociativa y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la figura asociativa con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostille y traducción, según corresponda, de conformidad con lo exigido en el Termino de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la figura asociativa. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al proponente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea figura asociativa.



NOTA: Igualmente, esto aplicará para las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que no actúen a través del representante legal de su sucursal

3.2.6.3 PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran proponentes o miembros de la figura asociativa de origen extranjero las personas naturales extranjeras que no tengan su domicilio en Colombia. Para todos los efectos, las propuestas de los proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y en general para participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Termino de condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en figuras asociativas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos sus participantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostille y traducción, cuando corresponda, conforme a lo exigido en el Termino de condiciones.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al proponente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea figura asociativa.

3.2.6.4 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA

Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. Para los extranjeros, éstos deben presentar los documentos idóneos del país de origen en donde se pruebe esta capacidad.

(i) Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ

- a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.
- c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.2.7 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente, persona jurídica, deberá presentar una certificación según Formato 5 Pago de seguridad social adjunto, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente, persona natural, con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ

el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA 1: La Entidad dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio Salud y Protección Social y, de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 2: El certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales que deba ser suscrito por el revisor fiscal conforme a la ley, deberá ir acompañado de una copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores.

3.2.8 OFERENTE PLURAL

El oferente plural deberá diligenciar el Formato 2 Conformación de Proponente plural adjunto donde conste la conformación del consorcio o unión temporal. Para cualquier otra forma o tipo de asociación deben presentar el documento idóneo permitido por la ley. En el documento deberá constar:



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ

(a) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de los miembros de la figura asociativa (según corresponda para quienes deben y quienes no deben estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en los Terminos de Condiciones), de tal manera que sea claro que todos los proponente cuentan con capacidad jurídica y que sus representantes cuentan con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta y para la suscripción y ejecución del futuro contrato a través de la forma asociativa escogida, en los términos en los Terminos de condiciones.

(b) En el documento privado de creación de la forma asociativa o de manera separada se podrá otorgar poder por parte de los miembros de dicha forma asociativa a un (unos) representante(s) común(es).

(c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal, por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

(d) Cuando una Propuesta sea presentada por dos o más personas a través de las figuras de Consorcio o Unión Temporal, deberá consignarse de manera clara y expresa en el documento privado de asociación si la misma se da en calidad de consorcio o unión temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en el contrato. Este requisito se acreditará con el documento privado mediante el cual se constituyan el consorcio o la unión temporal.

(e) Para constituirse en unión temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los miembros de la respectiva figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de unión temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en el contrato.

(f) Adicionalmente, en el caso que se presente una propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada miembro de la respectiva figura asociativa deberá tener en cuenta que, en caso de resultar adjudicatario, la composición del respectivo consorcio o unión temporal, durante el desarrollo del contrato deberá mantenerse.

(g) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia podrán ser miembros de figuras asociativas para lo cual se deberán atener a lo dispuesto en la legislación colombiana aplicable y el Terminos de condiciones, en particular a lo señalado anteriormente.

(h) **Apoderados.** Los miembros de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia mediante poder general o

E. S. E. Hospital Armando Pabón López - NIT. 825.000.147-7

Calle 1 No. 5 – 73, Manaure, La Guajira – celular 3114076607

E-mail: hapl@esehospitalapl-manaure-laguajira.gov.co

Visítanos al sitio web: esehospitalapl-manaure-laguajira.gov.co



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ

especial para participar en procesos de contratación estatal, comprometer a su representado en todas las instancias del proceso, suscribir los documentos, declaraciones y el contrato y suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con los Términos de condiciones.

En caso de aportar un poder general con una fecha de otorgamiento superior a un (1) año de anterioridad a la fecha cierre del presente proceso, deberá allegar un certificado de vigencia del poder cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para los demás miembros de la figura asociativa y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la figura asociativa con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostille y traducción, según corresponda, conforme a lo exigido en los Términos de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la figura asociativa.

Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante de Consorcio o Unión Temporal extranjero sin domicilio en Colombia.

NOTA: Será causal de rechazo, cuando se presente propuesta por parte de una estructura plural (consorcio o unión temporal) y dicha estructura no conserve los integrantes y porcentajes de participación que se encuentren registrados en la plataforma transaccional del SECOP II.

3.2.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada proponente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta y deberá contener la siguiente información:

Característica	Condición
Clase	La garantía de seriedad de la oferta podrá constituirse mediante póliza de seguro, garantía bancaria, expedida por entidad legalmente autorizada para operar en Colombia,
Asegurado/beneficiario	1. E.S.E. Hospital Armando Pabon Lopez – La Guajira, con el NIT. 825000147-7 2. Ministerio de Salud y Protección Social NIT 900.474.727-4
Amparos	La garantía deberá amparar la seriedad de la oferta, cubriendo el incumplimiento del ofrecimiento, el retiro de la propuesta o la no suscripción del contrato por parte del proponente adjudicatario.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

Característica	Condición
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

Deberá prorrogarse su vigencia cuando la Agencia resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Agencia, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

El pago de la garantía de seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la Agencia de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Si la garantía para el presente proceso de selección se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la Entidad podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo señalado para subsanar o no subsana en debida forma, su propuesta será rechazada.

3.2.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Nacional de Medidas correctivas, así:

- Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, fiscales expedidos por la Contraloría General de la República:

Para las personas jurídicas y para las personas naturales proponentes e integrantes de figuras asociativas y para los representantes legales de los proponentes o integrantes de las figuras asociativas, según aplique.



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ

- b) Antecedentes judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas expedidos por la Policía Nacional de Colombia: Para las personas naturales proponentes e integrantes de figuras asociativas y para los representantes legales de los proponentes o integrantes de las figuras asociativas, según aplique.

3.2.11 SOPORTE DE CONSULTA DEL REDAM

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 el proponente singular (persona natural o del representante legal) y los integrantes del proponente plural (representante legal o personas naturales) deberán allegar la consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (www.redam.gov.co).

El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera de los proponentes se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Los indicadores de capacidad financiera exigidos en el presente proceso fueron definidos con base en el análisis del sector, realizado por la Entidad en el marco de la estructuración del proceso de contratación.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cumple con los indicadores establecidos, la propuesta será calificada como CUMPLE, quedando habilitado financiera y organizacionalmente.

En caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá aportar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP).

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos financieros establecidos, sin asignación de puntaje, y el resultado de esta verificación determinará si el proponente queda HABILITADO o NO HABILITADO.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera, definidos en el análisis del sector que soporta el presente proceso de contratación.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 2.0



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ

Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 45
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 10 o indeterminado.
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$\geq 100\%$ del presupuesto oficial

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, ésta será RECHAZADA.

En caso de que el oferente no tenga ningún tipo de endeudamiento financiero, para el cálculo del indicador su denominador será cero (0) y su resultado "indeterminado", por consiguiente, su propuesta será habilitada.

3.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la organizacional de los proponentes se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Los indicadores de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso fueron definidos con base en el análisis del sector, realizado por la Entidad en el marco de la estructuración del proceso de contratación.

Si el proponente presenta la información organizacional en la forma exigida y cumple con los indicadores establecidos, la propuesta será calificada como CUMPLE, quedando habilitado financiera y organizacionalmente.

En caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá aportar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP).

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos organizacional establecidos, sin asignación de puntaje, y el resultado de esta verificación determinará si el proponente queda HABILITADO o NO HABILITADO.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional, definidos en el análisis del sector que soporta el presente proceso de contratación.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional, definidos en el análisis del sector que soporta el presente proceso de contratación.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 20\%$

Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	$\geq 11\%$
-------------------------	-------------------------------	-------------

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores organizacional requeridos, ésta será RECHAZADA.

3.3. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.3.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación y consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional.

En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.3.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El “Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional” diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el “Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional” y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será como mínimo a 31 de diciembre de 2024, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este Terminó.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el “Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional”. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos.

3.3.3 OFERENTES PLURALES POR MEDIO DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando la propuesta sea presentada por Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura, la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria corresponda al cien por ciento (100%) de la participación del oferente plural.

Para efectos de la verificación financiera y organizacional, cada integrante del oferente plural aportará la información correspondiente a sus estados financieros, y los indicadores se calcularán aplicando la ponderación de los componentes conforme a su porcentaje de participación dentro de la estructura asociativa.

Ponderación de los componentes de los indicadores

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Cada uno de los integrantes del oferente plural aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación porcentual dentro de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

Donde n corresponde al número de integrantes del oferente plural.

Verificación de valores absolutos

Para los indicadores que correspondan a valores absolutos, como el capital de trabajo, el cálculo se realizará mediante la sumatoria ponderada de los valores aportados por cada integrante, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Donde n corresponde al número de integrantes del oferente plural.

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ

NOTA 1: La propuesta será aceptada siempre que, al aplicar cada uno de los indicadores financieros definidos en el presente documento, el resultado cumpla con los valores mínimos o máximos exigidos.

NOTA 2: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores en la verificación financiera, su propuesta será considerada NO HABILITADA y no continuará en el proceso de selección.

NOTA 3: Los valores de los indicadores financieros se verificarán redondeando a dos (2) cifras decimales.

NOTA 4: En el caso del Índice de Cobertura de Intereses, cuando el proponente no incurra en gastos por concepto de intereses (es decir, cuando estos sean iguales a cero), el indicador se considerará CUMPLE dentro de la evaluación financiera.

3.4. EXPERIENCIA PROPONENTE HABILITANTE

3.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

Los Proponentes deberán acreditar su experiencia general mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Así mismo, las personas naturales o jurídicas deberán acreditar una existencia y/o constitución legal mínima de diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

3.4.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar experiencia específica en Dotación de equipos, mediante el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, así como mediante la presentación del Formato 3 – Experiencia.

La experiencia también podrá acreditarse mediante contratos ejecutados por consorcios, uniones temporales o sociedades en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Para el presente proceso, la Entidad verificará la experiencia de los proponentes con base en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Código UNSPSC	Descripción
421920	Mesas de examen o de procedimiento clínico
421816	Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
422037	Suministros y equipo de procesamiento de toma de imágenes médicos
422815	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
421918	Camas de paciente y accesorios
421922	Productos para transporte de paciente
422017	Productos de imagen de ultrasonido médico, doppler y eco
421817	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados

411158	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
422517	Productos para entrenamiento del modo de andar
422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
421828	Básculas médicas de peso
422220	Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios
421826	Lámparas o luces de examen médico
421520	Equipo y suministros para hacer imágenes dentales
421517	Muebles para la clínica dental
421721	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
421820	Espejo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
421819	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
422719	Productos para la gestión de la vía aérea

El proponente deberá acreditar experiencia mediante mínimo dos (2) contratos ejecutados y registrados en el RUP, cuyo objeto, alcance u obligaciones estén relacionados con el suministro, adquisición, venta, instalación, puesta en funcionamiento y/o dotación de equipos biomédicos, equipos médicos, dispositivos médicos, tecnología hospitalaria o equipamiento biomédico para entidades públicas o privadas del sector salud, que cumplan las condiciones establecidas en los presentes Términos Definitivos de Condiciones.:

- Cada contrato aportado como experiencia, deberá tener por lo menos 10 de la codificación UNSPSC solicitada en la tabla anterior.
- Valor de los contratos: La sumatoria del valor ejecutado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
- Tipo de contratante: Los contratos podrán haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales o entidades privadas.
- Consortios o uniones temporales: Cuando la experiencia corresponda a estas figuras, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente en el contrato respectivo.

Registro en el RUP: El contrato deberá encontrarse debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), en los códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso.

Para el presente proceso la Entidad no considerará válida la experiencia en las que los oferentes hayan actuado en calidad de subcontratistas, por lo tanto, solo se aceptará la experiencia obtenida cuando los proponentes hayan actuado como contratistas principales.

3.4.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá acreditar su experiencia en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales, mediante documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente ítem.

En caso de no contar con inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, suscritas por el funcionario competente, en las cuales se indique como mínimo el objeto del contrato, valor ejecutado, fechas de inicio y terminación, y actividades desarrolladas.

Cuando se trate de contratos mixtos, el proponente deberá desagregar el valor correspondiente a las actividades relacionadas con el objeto del proceso.

Los documentos expedidos en idioma distinto al castellano deberán presentarse en su idioma original acompañados de traducción al español. Inicialmente podrá presentarse traducción simple, debiendo aportar la traducción oficial dentro del término de subsanación. Los documentos técnicos de uso común podrán presentarse en su idioma original con traducción simple.

3.4.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. La Entidad verificará la experiencia mediante los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, relacionados con el objeto del presente proceso de contratación.

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ

E. Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en los términos de referencia, a partir de las actividades ejecutadas y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.

F. El Proponente deberá acreditar que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contrato. Para el efecto, se deberá certificar dentro de los documentos estipulados para la acreditación que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del Contratista.

3.5. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTE

El proponente deberá anexar con su propuesta los siguientes documentos:

3.5.1 MARCA, MODELO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS OFERTADO

El Proponente deberá diligenciar completamente el Formato No. 6 – Oferta Técnica, indicando de manera clara la marca, modelo y especificaciones técnicas de cada uno de los equipos biomédicos ofertados, conforme a las instrucciones contenidas en dicho formato.

Las especificaciones técnicas ofertadas deberán cumplir, como mínimo, con las características técnicas exigidas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.

En caso de omisión de una o varias especificaciones técnicas requeridas, o cuando las características ofertadas sean inferiores a las exigidas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, se entenderá como no ofertado, constituyéndose en causal de rechazo de la oferta.

3.5.2 FICHAS TÉCNICAS, CATÁLOGOS Y/O MANUALES

Los Proponentes deberán anexar las fichas técnicas, catálogos y/o manuales en idioma español, originales y emitidos por el fabricante o importador autorizado para Colombia, correspondientes a cada una de las marcas y modelos ofertados en el Formato 6 – Oferta Técnica.

Las especificaciones técnicas exigidas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas deberán encontrarse debidamente identificadas y enumeradas dentro de las fichas técnicas, catálogos y/o manuales aportados, indicando de manera clara, individual, específica y trazable el numeral correspondiente de cada característica técnica requerida por la Entidad.

La numeración deberá realizarse directamente sobre el documento técnico aportado, permitiendo identificar claramente el cumplimiento de cada especificación solicitada, conforme al orden establecido en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, indicando adicionalmente en el Formato No. 6 – Oferta Técnica el número de página o folio exacto donde se encuentra soportada cada característica técnica ofertada.

No se aceptarán referencias generales, subrayados ambiguos, anotaciones sin identificación o documentos que no permitan establecer de manera precisa el cumplimiento técnico de lo exigido.



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ

La ausencia de numeración, la imposibilidad de identificar claramente una especificación técnica requerida o la falta de soporte documental de alguna característica mínima obligatoria, se entenderá como especificación no ofertada y constituirá causal de rechazo de la propuesta.

3.5.3 REGISTRO INVIMA

El Proponente deberá registrar y aportar en el Formato 6 – Oferta Técnica los Registros Sanitarios INVIMA vigentes o en trámite de renovación correspondientes a cada uno de los productos ofertados incluidos en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.

Los Registros INVIMA deberán presentarse de manera organizada e individualizada, identificados conforme a la numeración establecida en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, indicando claramente el ítem al cual corresponde cada registro sanitario.

Los archivos digitales que contengan los Registros INVIMA deberán nombrarse y organizarse conforme al número del ítem correspondiente del Anexo Técnico, con el fin de garantizar una verificación clara, ordenada y trazable por parte de la Entidad.

Cuando algún producto no requiera Registro Sanitario INVIMA, el Proponente deberá anexar el documento expedido por la autoridad competente en el cual se certifique expresamente que dicho producto no requiere registro.

3.5.4 CADENA DE DISTRIBUCIÓN

Con el fin de garantizar la originalidad, calidad y trazabilidad de los bienes a adquirir, el Proponente deberá registrar y aportar en el Formato 6 – Oferta Técnica la documentación que acredite la procedencia y autorización de comercialización de los productos ofertados.

Para tal efecto, deberá anexar carta de autorización, certificación o documento equivalente emitido por el fabricante o por el importador autorizado para Colombia, según corresponda, en el cual se evidencie el vínculo comercial que habilita al Proponente para ofertar, comercializar y suministrar los productos objeto del presente proceso de contratación.

Los documentos que acrediten la cadena de distribución deberán presentarse de manera organizada e individualizada, identificados conforme a la numeración establecida en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, indicando claramente el ítem al cual corresponde cada documento aportado.

Los archivos digitales deberán nombrarse y organizarse conforme al número del ítem correspondiente del Anexo No. 1 – Especificaciones Técnica, permitiendo una verificación clara, ordenada y trazable por parte de la Entidad.

3.5.5 CERTIFICADO DE CAPACIDAD Y ACONDICIONAMIENTO (CCA)

El proponente deberá acreditar que cuenta con Certificado de Capacidad y Acondicionamiento (CCA), vigente y expedido por el INVIMA.

3.5.6 CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS

El proponente deberá certificar que todos los equipos entregados serán nuevos, sin usar, ni en calidad de demostración.

3.5.7 PERSONAL MÍNIMO

Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones contractuales se requiere instalar los equipos biomédicos y capacitar al personal asistencial y técnico, el proponente deberá acreditar:

Dos (2) Profesionales en Ingeniería Biomédica, Ingeniería Electrónica o profesiones afines (Ingeniería Aeronáutica, Eléctrica, Mecánica, Electromecánica, Metalúrgica, de Telecomunicaciones), con experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.

Para acreditar el personal el proponente deberá adjuntar: hoja de vida con firma original, copia del acta y diploma de grado, copia de la tarjeta o matrícula profesional, copia del certificado de vigencia, carta de compromiso con firma original.

La no presentación de la manifestación escrita exigida en el presente numeral se entenderá como requisito no ofertado y constituirá causal de rechazo de la propuesta.

3.5.8 GARANTÍA DE LOS EQUIPOS

El proponente deberá acompañar su propuesta con la manifestación escrita de otorgar Garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación de los elementos, equipos y/o dispositivos suministrados.

La no presentación de la manifestación escrita exigida en el presente numeral se entenderá como requisito no ofertado y constituirá causal de rechazo de la propuesta.

3.5.9 VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO

El proponente deberá acompañar su propuesta con la manifestación escrita que, durante el tiempo de garantía, se compromete a realizar un (1) mantenimiento preventivo de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

La no presentación de la manifestación escrita exigida en el presente numeral se entenderá como requisito no ofertado y constituirá causal de rechazo de la propuesta.

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Para efectos de la asignación de puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes. El ofrecimiento más favorable para la Entidad es aquél que teniendo en cuenta los factores de escogencia determinados, obtenga el mayor puntaje.

La entidad otorgará hasta un máximo de 100 puntos distribuidos, así:

REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad - Experiencia	45
Oferta Económica	35
Seguridad Y Salud En El Trabajo	10
Apoyo A La Industria Nacional	10
TOTAL	100 PUNTOS

4.1 CALIDAD-EXPERIENCIA ADICIONAL (45 PUNTOS)

4.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (40 PUNTOS)

Con el fin de evaluar la experiencia adicional de los proponentes, la Entidad asignará hasta cuarenta (40) puntos al proponente que acredite el mayor valor ejecutado, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), mediante máximo dos (2) contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años.

Los contratos aportados para la obtención de puntaje deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Estar ejecutados e inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).
- Tener por objeto, alcance u obligaciones relacionadas con el suministro, adquisición, venta, instalación, puesta en funcionamiento y/o dotación de equipos biomédicos, equipos médicos, dispositivos médicos, tecnología hospitalaria o equipamiento biomédico para entidades públicas o privadas del sector salud.
- Cada contrato deberá acreditar mínimo siete (7) de los códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso.
- La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados para la ponderación deberá ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Para efectos de evaluación, las propuestas se ordenarán de mayor a menor valor acreditado en SMMLV y se asignará el puntaje de la siguiente manera:

Asignación de puntaje	Puntaje
Mayor valor acreditado en SMMLV	40 puntos
Segundo mayor valor acreditado en SMMLV	20 puntos
Tercer mayor valor acreditado en SMMLV	10 puntos



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ

Cuarto lugar en adelante	0 puntos
--------------------------	----------

En caso de empate en el valor total acreditado en SMMLV, se asignará el mismo puntaje a los proponentes empatados.

Los contratos aportados para efectos de ponderación deberán ser diferentes a los utilizados para acreditar la experiencia habilitante y deberán relacionarse en el Formato No. 7 – Experiencia Adicional.

La Entidad verificará directamente la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y únicamente tendrá en cuenta para la asignación de puntaje aquellos contratos que cumplan integralmente las condiciones establecidas en el presente numeral.

4.1.2. CALIDAD – MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ADICIONALES (5 PUNTOS)

Con el fin de incentivar la oferta de mejores condiciones de soporte técnico y mantenimiento para los equipos biomédicos objeto del presente proceso, la Entidad otorgará puntaje al proponente que ofrezca visitas de mantenimiento preventivo adicionales durante el período de garantía de los equipos ofertados.

Para efectos de la evaluación, únicamente se tendrán en cuenta los mantenimientos preventivos adicionales a los exigidos como requisito mínimo en el numeral 3.5.9. Visitas de Mantenimiento Preventivo Programado de los presentes Términos de Condiciones.

A. La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

Mantenimientos preventivos adicionales ofertados durante la garantía	Puntaje
Tres (3) o más mantenimientos adicionales	5 puntos
Dos (2) mantenimientos adicionales	3 puntos
Un (1) mantenimiento adicional	2 puntos
No ofrece mantenimientos adicionales	0 puntos

Para la obtención del puntaje, el proponente deberá presentar junto con su oferta una manifestación escrita suscrita por el representante legal, en la que indique expresamente el número de mantenimientos preventivos adicionales que se compromete a realizar durante el período de garantía de los equipos biomédicos ofertados.

Los mantenimientos adicionales ofrecidos serán de obligatorio cumplimiento para el contratista seleccionado y harán parte integral de las obligaciones contractuales derivadas del contrato.

En caso de que dos o más proponentes oferten el mismo número de mantenimientos preventivos adicionales, se les asignará el mismo puntaje correspondiente al rango de calificación establecido.

4.2 OFERTA ECONÓMICA: OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA (35 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de treinta y cinco (35) puntos a la propuesta económica habilitada que presente el menor valor total ofertado, siempre que cumpla integralmente con las condiciones establecidas en los presentes Términos de Condiciones y no supere el presupuesto oficial del proceso.

Las demás propuestas se calificarán mediante regla de tres simple inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 35 \times (A / B)$$

Donde:

A: Menor valor total ofertado entre las propuestas habilitadas.

B: Valor total de la oferta económica objeto de evaluación.

El resultado se aproximará a dos (2) decimales.

Para la obtención del puntaje, el proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Formulario No. 1 – Oferta Económica**.

4.2.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad efectuará únicamente las correcciones aritméticas derivadas de errores en operaciones matemáticas, sumas, multiplicaciones, liquidación del IVA y demás operaciones contenidas en la oferta económica.

Para efectos de aproximación al peso, se aplicará la siguiente regla:

- Cuando la fracción decimal sea igual o superior a cero punto cinco (0,5), se aproximará por exceso al peso siguiente.
- Cuando la fracción decimal sea inferior a cero punto cinco (0,5), se aproximará por defecto al peso anterior.

Las correcciones aritméticas realizadas por la Entidad serán de obligatoria aceptación por parte del proponente y servirán de base para la evaluación económica de la oferta.

4.2.2 OFERTA CON PRECIO APARENTEMENTE INSUFICIENTE

Cuando el valor de una oferta resulte artificialmente bajo o aparentemente insuficiente para garantizar la adecuada ejecución del contrato, la Entidad podrá solicitar al proponente las aclaraciones, soportes y justificaciones que considere pertinentes.

La Entidad verificará que el valor ofertado permita cubrir adecuadamente todos los costos asociados a la ejecución contractual, incluyendo, entre otros:

- Equipos biomédicos y accesorios.
- Transporte, cargue y descargue.

- Instalación y puesta en funcionamiento.
- Capacitación.
- Garantías.
- Impuestos, tasas y contribuciones.
- Costos administrativos y operativos.
- Servicio técnico y demás obligaciones contractuales.

Si las explicaciones presentadas no resultan suficientes para demostrar la viabilidad económica de la oferta, o si el proponente no atiende el requerimiento efectuado por la Entidad, la propuesta podrá ser rechazada.

4.2.3 CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse utilizando el **Formulario No. 1 – Oferta Económica**, registrando cada uno de los ítems ofertados conforme al orden, numeración, descripción y cantidades establecidas en el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas**.

Para cada ítem ofertado deberá registrarse como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la dotación.
- Cantidad.
- Valor unitario.
- Subtotal.
- Valor del IVA, cuando aplique.
- Valor total por ítem.

Así mismo, al final del formulario deberá indicarse:

- Valor total de los subtotales.
- Valor total del IVA.
- Valor total de la propuesta económica.

La omisión de uno o varios ítems, equipos o elementos requeridos en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas se entenderá como una oferta parcial y constituirá causal de rechazo de la propuesta.

El proponente deberá incluir dentro de su oferta todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo transporte, instalación, capacitación, garantías, impuestos, tasas, contribuciones, personal profesional, técnico y auxiliar, así como cualquier otro costo asociado al cumplimiento del objeto contractual.

En caso de discrepancia entre valores expresados en cifras y valores expresados en letras, prevalecerá el valor consignado en letras.

4.2.4 CAUSALES DE RECHAZO RELACIONADAS CON LA OFERTA ECONÓMICA

Serán causales de rechazo de la propuesta:

- a) La modificación, alteración o diligenciamiento parcial del Formulario No. 1 – Oferta Económica.
- b) La presentación de una oferta económica que supere el presupuesto oficial del proceso.
- d) La omisión del precio de uno o varios ítems exigidos en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.
- e) La presentación de errores aritméticos que, una vez corregidos por la Entidad, modifiquen el valor total de la propuesta en más del cinco por ciento (5%) por exceso o por defecto respecto del valor inicialmente ofertado.
- f) La presentación de ofertas con precios artificialmente bajos que no sean debidamente justificadas por el proponente cuando sean requeridas por la Entidad.

4.3 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST (10 PUNTOS)

Con el fin de promover la implementación y el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Entidad otorgará hasta diez (10) puntos al proponente que acredite un nivel de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%).

Para la obtención del puntaje, el proponente deberá aportar junto con su oferta certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) o por la entidad competente, en la que conste el porcentaje de implementación y cumplimiento del SG-SST, de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

Nivel de cumplimiento del SG-SST	Puntaje
Igual o superior al 95%	10 puntos
Inferior al 95%	0 puntos

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente un nivel de cumplimiento igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%). En caso de que uno o más integrantes no acrediten dicho porcentaje, la propuesta obtendrá cero (0) puntos en este factor de evaluación.

La certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes, la Entidad otorgará puntaje a los proponentes que promuevan la vinculación de talento humano nacional para la ejecución del contrato.



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ

Para la asignación de este factor, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formato correspondiente de Apoyo a la Industria Nacional, manifestando el porcentaje de personal nacional que será vinculado para la ejecución del objeto contractual.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje
Vinculación de personal nacional para la ejecución del contrato	10 puntos
Vinculación parcial de personal nacional en la ejecución del contrato	5 puntos
No acredita vinculación de personal nacional	0 puntos

La Entidad no otorgará simultáneamente puntaje por más de una condición. El puntaje será asignado con base en la manifestación efectuada por el proponente en el formato correspondiente, sin perjuicio de la obligación de mantener durante la ejecución contractual las condiciones ofrecidas.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la evaluación se realizará conforme a la participación de sus integrantes y a las reglas previstas en la normatividad vigente sobre apoyo a la industria nacional.

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los siguientes criterios de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Se preferirá la oferta que obtenga el mayor puntaje en el factor calidad – experiencia.
2. Si persiste el empate, se preferirá la oferta que presente el menor valor económico.
3. Si continúa el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres que acrediten dicha condición.
5. Si continúa el empate, se preferirá la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad. En el caso de Proponentes plurales, el integrante que acredite dicha condición deberá tener una participación igual o superior al veinticinco por ciento (25%) y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
6. Si persiste el empate, se preferirá la propuesta del oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores no beneficiarias de pensión y que hayan cumplido el requisito de edad para pensionarse.
7. Si continúa el empate, se preferirá la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

8. Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por personas en proceso de reintegración o reincorporación, o por persona jurídica en la cual participen mayoritariamente.
9. Si continúa el empate, se preferirá la oferta presentada por un Proponente plural conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, siempre que tenga una participación igual o superior al veinticinco por ciento (25%) y aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada, sin que exista conflicto de interés entre sus integrantes.
10. Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutua, o por un Proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Si continúa el empate, se preferirá la oferta presentada por un Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
12. Si persiste el empate, se preferirá al oferente que acredite, conforme a sus estados financieros con corte a treinta y uno (31) de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados durante el año anterior correspondieron a proveeduría con Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
13. Si continúa el empate, se preferirá a las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedad BIC), pertenecientes al segmento Mipyme.
14. Si persiste el empate, se preferirá la propuesta del Proponente que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional. En caso de Proponentes plurales, este criterio aplicará cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite dicha condición y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro de la estructura plural.
15. Si persiste el empate, la Entidad realizará un sorteo mediante el mecanismo que defina para tal efecto, dejando constancia en el acta correspondiente.

CAPÍTULO V. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La “Matriz 1 – Riesgos” incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

5.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La “Matriz 1 – Riesgos”, en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, preparada por la Entidad, hace parte del Terminó de Condiciones.



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren oportunos para formular la propuesta fundamentada en su propia información, de manera tal que el Proponente está obligado a tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales tienen que incorporar todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VI. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el análisis realizado frente a los acuerdos comerciales internacionales vigentes suscritos por la República de Colombia en materia de compras públicas, la Entidad verificó la aplicabilidad de dichos instrumentos teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad contratante, el objeto del contrato y el valor estimado del proceso.

Como resultado de este análisis, se concluye que el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdos comerciales, en razón a que la Empresa Social del Estado no se encuentra incluida dentro de las entidades cubiertas en los anexos de compras públicas de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia.

En consecuencia, no resultan aplicables las disposiciones relacionadas con trato nacional y no discriminación previstas en dichos acuerdos comerciales.

CAPÍTULO VII. GARANTÍAS

7.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características

Característica	Condición
Clase	La garantía de cumplimiento podrá constituirse mediante póliza de seguro, garantía bancaria, expedida por entidad legalmente autorizada para operar en Colombia,
Asegurado/ beneficiario	1. E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ – La Guajira, con el NIT. 825000147-7 2. Ministerio de Salud y Protección Social NIT 900.474.727-4

E. S. E. Hospital Armando Pabón López - NIT. 825.000.147-7

Calle 1 No. 5 – 73, Manaure, La Guajira – celular 3114076607

E-mail: hapl@esehospitalapl-manaure-laguajira.gov.co

Visítanos al sitio web: esehospitalapl-manaure-laguajira.gov.co

Característica	Condición		
Amparos, vigencia valores asegurados y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
	De calidad y correcto funcionamiento de los bienes: para prever las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	su vigencia será igual a la del contrato y un (1) años más contados a partir del recibo o aceptación final.	Su cuantía no será inferior al 50% del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas.	Igual al período de ejecución del Contrato	5% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el 		

Característica	Condición
	<p>nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el “**Error! No se encuentra el origen de la referencia.**Contrato.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario –RUT– y demás documentos necesarios para celebrar el contrato.

8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN

La Entidad, ejercerá la vigilancia y control de los trabajos para verificar que se desarrollen y se entreguen conforme a los términos pactados, mediante un supervisor, el cual podrá ser funcionario de la entidad o un tercero contratado para tal efecto. En este último caso, será el tercero quien ejercerá las funciones propias que le confiere la calidad de supervisor. La Supervisión no relevará al contratista de sus responsabilidades. El (los) supervisores (es) del contrato está(n) facultado(s) para hacer solicitudes e impartir instrucciones al PROPONENTE sobre asuntos de su responsabilidad. Serán funciones del supervisor todas las tendientes a asegurar, para el HOSPITAL, que el PROPONENTE cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto. Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la supervisión, deben ser expedidas o ratificadas por escrito por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual.



CAPÍTULO IX. LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

ANEXOS

Anexo_1_Especificaciones_Tecnicas_Minimas
Anexo_2_Cronograma
Anexo_3_Pacto_de_Transparencia
Anexo_4_Minuta_del_Contrato

FORMATOS

Formato 1 Carta de presentación de la oferta
Formato 2 Conformación de Proponente plural
Formato 3 Experiencia
Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
Formato 5 Pago de seguridad social
Formato 6 Oferta Técnica
Formato 7 Experiencia Adicional
Formato 8 Puntaje de Industria Nacional

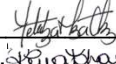
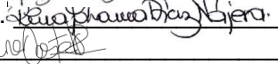
MATRICES

Matriz 1 – Riesgos

FORMULARIOS

Formulario 1– Formulario de oferta económica


YELKIN ELIECER VELÁSQUEZ MERCADO
Gerente
E.S.E. Hospital Armando Pabón López
Manaure – La Guajira
(4 de Junio del 2026)

Proyecta y Revisó: Yelitza Meza Ortiz: asesora jurídica. 
Proyecto: Rina Yohanna Díaz Nájera: asesora de gerencia. 
Proyecto: Einer Castellar Gómez: ingeniero Biomédico. 